



# PLAN DE PREVENCIÓN

## ASOCIACION LA FRONTERA

03/06/2021

<b>Delegación</b>	Previsonor Madrid Alcorcón
<b>Dirección</b>	c/ Gardenias, nº 7, Bajo A, Entrada por Avenida de la Libertad 87 - 28925, Alcorcon (Madrid)
<b>Teléfono</b>	910611602
<b>Fax</b>	
<b>Email</b>	alcorcon@grupoisonor.es
<b>Web</b>	www.previsonor.es



## Índice de contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Objeto del plan.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Ámbito de aplicación.....</b>	<b>7</b>
<b>4. Presupuesto y recursos.....</b>	<b>8</b>
<b>5. Estructura organizativa.....</b>	<b>9</b>
5.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	9
5.2. MODELO DE ORGANIZACIÓN.....	10
5.2.1 EMPRESARIO.....	10
5.2.2 TRABAJADORES/AS.....	10
5.3. ACTUALIZACIONES.....	11
5.4. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.....	11
5.4.1 EMPRESAS CON MENOS DE 6 TRABAJADORES/AS SIN DELEGADOS DE PREVENCIÓN.....	11
5.4.2 EMPRESAS CON MÁS DE 6 TRABAJADORES/AS SIN DELEGADOS DE PREVENCIÓN.....	11
5.4.3 EMPRESAS CON DELEGADOS DE PREVENCIÓN.....	11
5.4.4 EMPRESAS CON COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.....	11
<b>6. Política de prevención.....</b>	<b>13</b>
<b>7. Acciones preventivas.....</b>	<b>14</b>
7.1. ACTIVIDADES PREVENTIVAS ESPECIALIZADAS.....	14
7.1.1. PLAN DE PREVENCIÓN.....	14
7.1.2. MEMORIA DE ACTIVIDADES.....	14
7.1.3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	14
7.1.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	14
7.1.5. ACTUALIZACIONES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	15
7.1.6. PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.....	15
7.1.7. MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	15
7.1.8. FORMACIÓN.....	15
7.1.9. VIGILANCIA DE LA SALUD.....	15
7.2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS INTEGRADAS.....	16
7.2.1. INFORMACIÓN.....	16
7.2.2. ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	16
7.2.3. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.....	16
7.2.4. ADQUISICIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	16
7.2.5. ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO.....	16
7.2.6. ADQUISICIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS Y MATERIALES.....	17
7.2.7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.....	17
7.2.8. RELACIONES CON TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.....	17



Una eficaz actuación en prevención de riesgos laborales hace necesario determinar, de forma sistematizada, el método a seguir en el desarrollo de las acciones preventivas a integrar en toda la estructura organizativa.

Por medio del presente documento viene a regularse formalmente toda la actividad preventiva que se va a desplegar en función de las tareas que se desarrollan en ASOCIACION LA FRONTERA, con domicilio social en Plaza Tubilla 7 Posterior, - 28034, Madrid, Madrid, España , y su incorporación a la empresa.

La máxima responsabilidad de integración del presente Plan de Prevención, así como de proporcionar los medios materiales y humanos necesarios recae en la persona de:

En: Madrid

A día: 03/06/2021

Firmado y sellado por parte de la empresa:	Firmado por parte de PREVISONOR, S.L.
	
<p><b>Firmante: Pablo Gilabert Cazoria</b> <b>Cargo: Responsable Prevención</b></p>	<p><b>Ana Isabel Tirado Jambrina</b> Técnico/a en Prevención de Riesgo Laborales</p>

Tanto la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como la Ley 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, destacan la importancia de la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa y de fomentar una auténtica cultura de Prevención.

La efectiva integración de la Prevención en el trabajo permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que dan lugar a nuevos riesgos.

El Artículo 23 de la Ley 31/1995 dispone la elaboración de un Plan de Prevención, sin embargo, el presente documento no pretende ser un mero cumplimiento formal, sino que su implantación y aplicación deberá ser el medio para conseguir la efectiva integración de la Prevención en ASOCIACION LA FRONTERA.

Los instrumentos de los que nos valdremos para la gestión y aplicación del presente Plan de Prevención serán la Evaluación de Riesgos y, en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, la Planificación Preventiva. De acuerdo con la normativa vigente, serán llevados a cabo por fases de forma programada.

En el presente Plan de Prevención también se incluye la Política de Prevención de ASOCIACION LA FRONTERA, realizada en base a los principios establecidos en las normativas en Prevención de Riesgos Laborales.

El ámbito de aplicación del presente Plan se circunscribe tanto a la actividad desarrollada por el personal de ASOCIACION LA FRONTERA como, en el marco en el que les afecte, a los distintos centros de trabajo:

Centro	ASOCIACION LA FRONTERA
Dirección	Plaza Tubilla 7 Posterior,
Código Postal	28034
Localidad	Madrid
Provincia	Madrid
País	España
Teléfono/Fax	910642219
E-mail	pgilabert@asociacionlafrontera.org

ASOCIACION LA FRONTERA destina un presupuesto anual para la realización de las actividades descritas en el Contrato de Prestación de Servicios de Prevención con PREVISIONOR, S.L. En la Planificación Preventiva, se concretarán los recursos necesarios para ejecutar las medidas correctoras que se desprendan de las Evaluaciones de Riesgos.

Los recursos humanos destinados a la gestión de la prevención son los descritos en la estructura organizativa.

Por otra parte, se designarán los recursos preventivos necesarios y suficientes en aquellas situaciones desarrolladas en el Artículo 32 de la Ley 31/1995 y el Artículo 13 del Real Decreto 171/2004.



## 5.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<b>Razón social</b>	<b>ASOCIACION LA FRONTERA</b>
<b>CIF</b>	ESG78890142
<b>Dirección</b>	Plaza Tubilla 7 Posterior,
<b>Código postal</b>	28034
<b>Localidad</b>	Madrid
<b>Provincia</b>	Madrid
<b>País</b>	España
<b>Teléfono</b>	910642219
<b>Correo electrónico</b>	pgilabert@asociacionlafrontera.org
<b>Descripción</b>	Asociación sin ánimo de lucro

En la empresa se encuentran los siguientes puestos con sus tareas correspondientes:

<b>Puesto</b>	<b>PERSONAL DE OFICINA</b>
<b>Relación de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplazamientos al o durante el trabajo</li> <li>- Tareas de oficina y gestión documental. Reuniones, desplazamientos por las instalaciones, etc.</li> <li>- Tareas de conducción y desplazamientos fuera de las instalaciones para la realización de las diferentes gestiones</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>MEDIADORES-FORMADORES</b>
<b>Relación de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplazamientos al o durante el trabajo</li> <li>- Tareas de oficina y gestión documental. Reuniones, desplazamientos por las instalaciones, etc.</li> <li>- Tarea de impartición de clases en aula</li> <li>- Tareas de docencia: Impartir clases, preparación de clases, realizar juegos, atención a alumnos, etc.</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>TRABAJADORES SOCIALES</b>
<b>Relación de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de limpieza general de las instalaciones</li> <li>- Desplazamientos al o durante el trabajo</li> <li>- Tareas de atención a los clientes</li> </ul>

<b>Puesto</b>	<b>PERSONAL DE LIMPIEZA</b>
<b>Relación de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las tareas en las distintas zonas de trabajo y tránsito</li> <li>- Utilización de escaleras manuales</li> <li>- Tareas de limpieza general del puesto de trabajo</li> <li>- Tareas de manipulación de cargas.</li> <li>- Tareas de limpieza de comunidades, oficinas, empresas, garajes, limpieza de cristales y ventanas, abrillantado de suelos, etc.</li> <li>- Tareas de manipulación de los productos químicos de limpieza.</li> </ul>



## 5.2. MODELO DE ORGANIZACIÓN

En función de la actividad y de las características de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del R.D 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en:

**Concierto total de actividades preventivas con un Servicio de Prevención Ajeno.**

### GERENTE – TRABAJADORES/AS - PREVISONOR, SL

#### 5.2.1 GERENTE

La Dirección es la responsable de la Política de Prevención de la misma forma que lo es de la gestión de la empresa. Esta responsabilidad se concreta en:

- Proporcionar los medios materiales y humanos que sean necesarios para la implantación del sistema.
- Autorizar las inversiones y gastos necesarios para desarrollar la Política de Prevención.
- Asignar responsabilidades y exigir las acciones derivadas de la Política de Prevención.
- Establecer los objetivos inherentes a la planificación, así como las estrategias de base para conseguir dichos objetivos.
- Coordinar los planes de acción preventiva.
- Determinar la actuación ante situaciones de emergencia, impulsar la elaboración del plan de autoprotección, primeros auxilios y prevención frente a incendios.
- Hacer un seguimiento de la implantación.
- Colaborar con el Servicio de Prevención Ajeno para lograr los objetivos propuestos en prevención.

#### 5.2.2 TRABAJADORES/AS

El Artículo 29 de la Ley 31/95 define sus obligaciones en materia de prevención de riesgos. Las responsabilidades derivadas del Plan de Prevención provienen de la incorporación de las actividades de prevención y protección como parte integrante de sus tareas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. Las funciones relativas al Plan de Prevención son:

- Cumplir, dentro de su ámbito de aplicación, con la normativa y los procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo, de acuerdo con la información y formación recibida.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en el colectivo
- Velar para que el puesto de trabajo disponga de las condiciones de Seguridad y Salud adecuadas, transmitiendo las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Informar de los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando de manera inmediata a sus superiores jerárquicos.

## 5.3. ACTUALIZACIONES

Cualquier cambio que conlleve una variación en el esquema organizativo será comunicado al Servicio de Prevención que procederá a realizar las oportunas actualizaciones documentales.

### Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

El Servicio de Prevención Ajeno proporcionará a la empresa el asesoramiento y apoyo necesarios en lo referente al diseño, implantación y aplicación del presente Plan de Prevención.

## 5.4. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

### 5.4.1 EMPRESAS CON MENOS DE 6 TRABAJADORES/AS SIN DELEGADO/AS DE PREVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 31/95, en ASOCIACION LA FRONTERA se ha consultado directamente con el personal la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos.

### 5.4.2 EMPRESAS CON MÁS DE 6 TRABAJADORES/AS SIN DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN

En ASOCIACION LA FRONTERA, los trabajadores/as no han ejercido su derecho a la representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 31/95, se ha consultado directamente la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como a la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos.

### 5.4.3 EMPRESAS CON DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 31/95, el personal de ASOCIACION LA FRONTERA ejerce su derecho a participar en la empresa, en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, a través de los Delegados/as de Prevención.

En aras de conseguir una efectiva integración de la prevención en todos los niveles de la empresa, -y teniendo en cuenta que el derecho a consulta incluye la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos, el presente Plan de Prevención cuenta con la conformidad en la consulta por parte de la representación de personal.

### COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LOS/AS DELEGADO/AS DE PREVENCIÓN:

El Artículo 36 de la Ley 31/95 establece sus competencias y facultades. Sus funciones, con respecto al Plan de Prevención, provienen del desarrollo de sus competencias en cuanto a la integración de la Prevención. Son:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la integración de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación del personal en el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en la empresa.
- Ser consultados por la empresa, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Artículo 33 de la Ley 31/95.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención.
- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Plan de Prevención, debatiendo la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva integración de la prevención, proponiendo la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

### 5.4.4 EMPRESAS CON COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 31/95, el personal de ASOCIACION LA FRONTERA ejerce su derecho a la participación en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, a través de lo/as Delegado/as de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.

En aras de conseguir una efectiva integración de la prevención en todos los niveles de la empresa y teniendo en cuenta que el derecho a consulta incluye la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos, el presente Plan de Prevención cuenta con la conformidad en la consulta por parte de la representación de personal.

#### **COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:**

El Comité de Seguridad y Salud se constituye como el órgano de consulta, regular y periódica, de las actuaciones ASOCIACION LA FRONTERA en materia de prevención de riesgos.

Sus funciones en la integración de la Prevención y, en concreto en el Presente Plan de Prevención, provienen del desarrollo de sus competencias especificadas en el Artículo 39 de la Ley 31/95:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Plan de Prevención, debatiéndose en su seno la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva integración de la prevención, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

La Dirección de ASOCIACION LA FRONTERA ratifica la siguiente política de actuación en Prevención de Riesgos Laborales, que será de aplicación en toda actividad de la empresa.

1. La vida, integridad física y salud del personal son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajamos en ASOCIACION LA FRONTERA y especialmente del de aquellos que, en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mando.
2. Debido a que consideramos que las personas constituyen el activo más importante de nuestra empresa, esta Dirección quiere establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa.
3. Basándonos en el principio de que todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados, la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que eleven el grado de protección del personal marcado por la ley si ello fuera necesario.

Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.

4. La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.
5. En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará al personal toda la información existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la formación necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.
6. De igual manera, se promoverá la participación de todo el personal en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser quienes conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por lo tanto estar en mejores condiciones para para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.
7. Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales en ASOCIACION LA FRONTERA, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

Finalmente, es compromiso firme de esta empresa el integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización productiva, pretendiendo así más que el mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental.

En: Madrid

A día: 03/06/2021

Firmado y sellado por la empresa:

**Firmante: Pablo Gilabert Cazorla**  
**Cargo: Responsable Prevención**

Dado que la Ley 31/95, en su Artículo cuarto, define “prevención” como el conjunto de actividades o medidas, adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, se hace necesario incluir en el presente Plan de Prevención un capítulo donde se definan las actividades que constituyen el desarrollo práctico de la prevención en la empresa.

Antes de pasar a definir las actividades preventivas, cabe destacar la siguiente distinción:

- **Actividades Preventivas “Especializadas”.** Son aquellas actividades que han de realizarse por personas con conocimientos específicos en las disciplinas preventivas. En el apartado 5.2. del presente documento se describe el modelo de organización Preventiva por el que ASOCIACION LA FRONTERA ha optado para la realización de estas actividades Preventivas “Especializadas”.

Dentro de estas actividades cabe destacar: la evaluación inicial de riesgos, así como aquellas evaluaciones o estudios específicos que de ella se deriven; la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales; la elaboración de medidas de emergencia y la vigilancia de la salud.

El resultado de las actividades especializadas debe ser un conjunto de medidas aceptadas por el empresario, e implantadas efectivamente en el proceso productivo de la empresa.

La Ley 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/97, especifican las actividades preventivas especializadas que deben realizarse y se establece un sistema de garantías para asegurar unos mínimos de calidad.

- **Actividades Preventivas “Integradas”.** Son aquellas actividades preventivas, realizadas por la empresa, que son inherentes al proceso productivo.

Dentro de estas actividades cabe destacar: la realización de un trabajo de manera segura y el control del mismo; la información al personal sobre los riesgos a que están expuestos y las medidas preventivas a adoptar; el establecimiento de requisitos preventivos en la compra de equipos y productos, así como en la contratación de personal; la utilización de equipos y sistemas de protección y la coordinación de actividades empresariales.

## 7.1. ACTIVIDADES PREVENTIVAS ESPECIALIZADAS

### 7.1.1. PLAN DE PREVENCIÓN

Este Plan de Prevención describe los requisitos del sistema de la prevención de ASOCIACION LA FRONTERA con objeto de proporcionar herramientas, procedimientos y métodos para el cumplimiento de las obligaciones empresariales, ya sean éticas o legales, en relación con la prevención de riesgos laborales, su periodo de aplicación es indefinido, si bien estará sujeto a las variaciones que por cualquier circunstancia fueran necesarias, de las cuales, en todo caso deberán ser discutidas y consensuadas por cada una de las partes de la empresa y PREVISIONOR, S.L.

### 7.1.2. MEMORIA DE ACTIVIDADES

Se elaborará una memoria de actividades, donde se describan las acciones realizadas por el Servicio de Prevención, para cada periodo de contrato con el mismo.

### 7.1.3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Se elaborará una programación que documente las actividades preventivas previstas para el periodo de contrato correspondiente con el Servicio de Prevención, con arreglo a la planificación preventiva de la empresa.

### 7.1.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Con el fin de facilitar la identificación de los diferentes riesgos, se tienen en cuenta estos dos aspectos:

- Se analizan los riesgos inherentes a las zonas y equipos de trabajo que se vayan a utilizar por personas que ocupen diferentes puestos de trabajo. Para ello, se recabará toda la información técnica posible referente a estos recintos de trabajo, productos químicos, maquinaria, equipos auxiliares, etc..., y se procederá a inspeccionarlos y a evaluar los riesgos que generan.
- Se analizan los riesgos propios de las actividades realizadas en cada uno de los puestos de trabajo. En base a la observación de los

métodos de trabajo y a las consultas y entrevistas realizadas al personal, se evaluarán los riesgos existentes en cada uno de esos puestos de trabajo.

- La evaluación de riesgos será realizada por PREVISIONOR, S.L.

### 7.1.5. ACTUALIZACIONES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Las evaluaciones de riesgos que se lleven a cabo serán actualizadas cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterán a consideración y se revisarán, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando la evaluación de riesgos o el propio desarrollo del proceso productivo detecten situaciones que requieran la realización de controles periódicos, se llevarán a cabo las actividades preventivas integradas o especializadas que procedan, con el objeto de identificar situaciones potenciales de peligro y tomar las acciones correctoras pertinentes.

En caso de que los cambios en las condiciones de trabajo o los controles periódicos que deban llevarse a cabo requieran la realización de actividades preventivas especializadas, se facilitará toda la información necesaria a las personas responsables de llevarlas a cabo.

### 7.1.6. PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

La actuación sobre los riesgos identificados y evaluados comportará el establecimiento de una planificación de acciones preventivas. Dicha planificación se efectuará teniendo en cuenta:

- El periodo en que se desarrollará.
- La prioridad de las actividades con criterios de:
  - La magnitud del riesgo, gravedad de las consecuencias y probabilidad de ocurrencia.
  - El número de trabajadores expuestos.

### 7.1.7. MEDIDAS DE EMERGENCIA

En aplicación del Artículo 20 de la Ley 31/95 se elaboran, teniendo en cuenta el tamaño, la actividad y la posible presencia de personas ajenas a la misma, las medidas necesarias para gestionar las actuaciones a seguir en caso de emergencia, lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación.

Al igual que en los apartados anteriores, esta actividad debe ser integrada en la estructura jerárquica de la empresa, por ello, y para lograr su plena eficacia ASOCIACION LA FRONTERA asignará los recursos humanos y materiales necesarios.

Se ha desarrollado un procedimiento donde se definen los métodos de asignación de recursos humanos y de información al personal.

### 7.1.8. FORMACIÓN

Al objeto de garantizar que el personal reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 31/95, en ASOCIACION LA FRONTERA se han dispuesto los recursos "especializados" descritos anteriormente.

Cuando se den las situaciones descritas en el apartado 8.1.2. que impliquen una revisión de la Evaluación de Riesgos, se procederá a actualizar la formación, de forma que se adapte a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.

Dado que esta formación debe impartirse en el momento de la contratación y actualizarse cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, deberá informarse a las personas responsables para que se proceda a su impartición.

### 7.1.9. VIGILANCIA DE LA SALUD

ASOCIACION LA FRONTERA garantizará al personal a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 31/95, asignando los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo esta Vigilancia, tanto a nivel individual como colectivo.

Las evaluaciones de la salud serán el medio para realizar la vigilancia individual y podrán ser:

- Iniciales, después de la inmediata incorporación al trabajo.
- Tras la asignación de tareas que impliquen nuevos riesgos para la salud.
- Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- Periódicas, que se realizarán para detectar precozmente enfermedades o alteraciones de la salud causadas o relacionadas con las condiciones de trabajo.



Todas ellas deberán guardar los siguientes requisitos:

- Preservar los derechos individuales por lo que deberán ser voluntarias, salvo aquellos casos que prevé el Artículo 22 de la Ley 31/95.
- Respetar la intimidad y la confidencialidad de los datos obtenidos.
- Se aplicarán protocolos médicos específicos para cada riesgo laboral para la salud identificado en la evaluación de riesgos laborales.

La vigilancia de la salud desde el punto de vista colectivo, se realizará mediante el análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones médicas y los correspondientes estudios epidemiológicos.

Estos datos están a disposición de la Autoridad Sanitaria para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

## 7.2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS INTEGRADAS

### 7.2.1. INFORMACIÓN

ASOCIACION LA FRONTERA, al objeto de dar cumplimiento a su deber de protección a los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 31/95, y a fin de lograr una plena integración de la prevención de riesgos en todas las fases del proceso productivo ha establecido los mecanismos necesarios para que el personal reciba toda la información necesaria en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y salud que afecten tanto a las instalaciones generales de la empresa, como a cada puesto de trabajo.
- Las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos existentes.
- Las medidas de emergencia adoptadas.
- Los canales existentes en la empresa para la consulta y participación del personal.

En este sentido, se ha desarrollado un procedimiento para definir los mecanismos existentes de información al personal.

### 7.2.2. ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

La investigación de accidentes es la técnica que permite conocer no sólo las circunstancias en que se producen las lesiones a la salud sino las causas que los han originado, lo que permite adoptar medidas correctoras que eviten otros de similar naturaleza.

Cuando se produzca un daño para la salud o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, la empresa llevará a cabo una investigación al respecto. Se adjunta un anexo de modelo de informe interno de investigación de accidentes. En los casos de accidente grave, el Servicio de Prevención de PREVISIONOR, S.L. realizará la investigación, de acuerdo con el concierto firmado.

La empresa elaborará y conservará a disposición de la Autoridad Laboral una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al personal una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

La empresa tiene además la obligación de notificar los accidentes mediante:

- Cumplimentación del parte de accidentes de trabajo según modelo oficial.
- Cumplimentación de la relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica.
- Comunicación a la Autoridad Laboral, en un plazo máximo de veinticuatro horas, de los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de cuatro personas.

### 7.2.3. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 31/95, se conserva toda la documentación generada con motivo de la actividad preventiva realizada en la empresa, para ello PREVISIONOR, S.L. guarda una copia de la documentación remitida a la empresa desde el inicio del contrato de actividades preventivas de ASOCIACION LA FRONTERA.

### 7.2.4. ADQUISICIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ASOCIACION LA FRONTERA facilitará al personal Equipos de Protección Individual para su utilización durante el desarrollo de aquellos trabajos cuyos riesgos no puedan evitarse, o limitarse suficientemente, mediante medios técnicos de protección colectiva o medidas de tipo organizativo.

### 7.2.5. ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO

La adquisición de los equipos de trabajo se realiza de forma que garanticen la seguridad y salud del personal al utilizarlos.

En caso de que la utilización de un equipo de trabajo presente algún riesgo para el personal, se adoptarán las medidas necesarias con el fin de que:

- Se reserve la utilización al personal encargado que habrá sido convenientemente formado sobre los métodos seguros de trabajo.
- Las reparaciones, transformaciones, mantenimiento o conservación de los equipos, se llevarán a cabo por personas específicamente capacitados para ello.

### 7.2.6. ADQUISICIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS Y MATERIALES

La adquisición de los productos y materiales necesarios para el desarrollo del proceso productivo, se realiza de forma que garanticen la seguridad y salud del personal al utilizarlos.

### 7.2.7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

ASOCIACION LA FRONTERA, en su afán de conseguir la efectiva integración de la Prevención y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 171/04 que desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/95, ha establecido el procedimiento necesario para coordinar las actividades con otras empresas, de forma que se trabaje en condiciones de Seguridad y Salud en todos los ámbitos de la empresa.

### 7.2.8. RELACIONES CON PERSONAL DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Las relaciones con el personal de Empresas de Trabajo Temporal constituyen un caso específico de la coordinación de actividades empresariales. Basándose en el Real Decreto 216/99, que dispone las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal, en ASOCIACION LA FRONTERA ha sido desarrollado el procedimiento necesario con el objeto de que el personal proveniente de las empresas de trabajo temporal disfrute del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud.